

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 3 de marzo de 2022, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2022/23.*

La exigencia de proporcionar una educación de calidad a los ciudadanos y ciudadanas, en todos los niveles educativos, es un principio fundamental de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que se traduce en la amplia oferta educativa que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía cada curso escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, en el artículo 17 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 360/2011, de 7 de febrero, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero, las enseñanzas existentes en dichos centros podrán modificarse por Orden de la Consejería competente en materia de educación, en función de la planificación de las mismas.

La optimización de los recursos, sin merma de la calidad de las enseñanzas ofertadas, hace necesario ampliar la oferta de bachillerato, en sus distintas modalidades. Por otro lado, la tendencia creciente de la demanda de las enseñanzas de música y de artes plásticas y diseño, experimentada en los últimos cursos escolares, exige ampliar y actualizar la oferta de estas enseñanzas en determinados centros docentes públicos, para el curso escolar 2022/23.

Por otro lado, se hace necesario actualizar la autorización en las escuelas oficiales de idiomas de determinadas enseñanzas de idiomas de régimen especial en los niveles básico, intermedio y avanzado para adaptarlas a lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Teniendo en cuenta los pertinentes informes de análisis y valoración para establecer la oferta anual de enseñanzas en centros docentes públicos, evacuados por las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en uso de las atribuciones que le otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

#### D I S P O N E

Primero. Educación Secundaria Obligatoria.

Autorizar a los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo I de la presente orden a impartir la enseñanza de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Bachillerato.

1. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo II de la presente orden a impartir la enseñanza de Bachillerato en las modalidades que se detallan.

2. Suprimir la enseñanza de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria «Almeraya», código 04001205, de Almería.

00257383

Tercero. Educación para personas adultas.

1. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo III de la presente orden a impartir la enseñanza de Bachillerato para personas adultas en las modalidades que se detallan.

2. Autorizar a los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo IV de la presente orden a impartir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria de Personas Adultas en los niveles y modalidades que se detallan.

3. Extinguir progresivamente en los institutos de educación secundaria que se relacionan en el Anexo V de la presente orden la enseñanza de Bachillerato para personas adultas, en las modalidades que se detallan.

4. Suprimir el nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, modalidad presencial, en el Instituto de Educación Secundaria «San Fulgencio», código 41001938, de Écija (Sevilla).

Cuarto. Enseñanzas elementales y profesionales de Música.

1. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo VI de la presente orden a impartir las enseñanzas elementales básicas de Música en las materias instrumentales que se detallan.

2. Autorizar a los conservatorios que se relacionan en el Anexo VII de la presente orden a impartir las enseñanzas profesionales de Música en las especialidades que se detallan.

Quinto. Enseñanzas superiores de Música.

Autorizar al Conservatorio Superior de Música, código 29011291 de Málaga, a impartir Contrabajo Jazz, de la especialidad de Interpretación.

Sexto. Enseñanzas de idiomas de régimen general.

1. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo VIII de la presente orden a impartir el nivel básico de los idiomas y modalidades que se detallan.

2. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo IX de la presente orden a impartir el nivel intermedio de los idiomas y modalidades que se detallan.

3. Autorizar a las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo X de la presente orden a impartir el nivel avanzado de los idiomas y modalidades que se detallan.

4. Extinguir progresivamente en las escuelas oficiales de idiomas que se relacionan en el Anexo XI de la presente orden los idiomas y modalidades que se detallan.

Séptimo. Enseñanzas de artes plásticas y diseño.

1. Autorizar a las escuelas de arte que se relacionan en el Anexo XII de la presente orden a impartir las enseñanzas que se detallan.

2. Extinguir progresivamente en las escuelas de arte que se relacionan en el Anexo XIII de la presente orden las enseñanzas que se detallan.

Octavo. Enseñanzas profesionales de danza.

Autorizar al Conservatorio Profesional de Danza «Kina Jiménez», código 04006239, de Almería, la autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Danza Contemporánea.

Noveno. Enseñanzas artísticas superiores de arte dramático.

1. Autorizar a la Escuela Superior de Arte Dramático, código 29700308, de Málaga, a impartir las enseñanzas correspondientes al itinerario de Dramaturgia, dentro de la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia.

2. Autorizar a la Escuela Superior de Arte Dramático, código 41700233, de Sevilla, a impartir las enseñanzas correspondientes al itinerario de Dramaturgia, dentro de la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia.

Décimo. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Undécimo. Procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros públicos en uno, se desdoblén o supriman centros públicos o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro público, le será de aplicación lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Duodécimo. Aplicación y efectos académicos.

1. Se autoriza a los distintos Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Deporte a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La presente orden tendrá efectos académicos a partir del curso escolar 2022/23.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de marzo de 2022

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ

Consejero de Educación y Deporte

## ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS AUTORIZADOS A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Almería	Roquetas de Mar	04010981 – Sección de Educación Secundaria Obligatoria
Almería	Roquetas de Mar	04011594 – Sección de Educación Secundaria Obligatoria
Almería	Húercal de Almería	04010954 – Sección de Educación Secundaria Obligatoria

## ANEXO II

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO DOCENTE	MODALIDAD
Cádiz	Arcos de la Frontera	11700937 - I.E.S. Guadalpeña	Artes Escénicas, Música y Danza
Jaén	Jaén	23005906 - I.E.S. Fuente de la Peña	Artes Escénicas, Música y Danza
Málaga	Málaga	29005953 - I.E.S. Vicente Espinel	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen)
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	41021627 – I.E.S. Hienipa	Humanidades y Ciencias Sociales
			Ciencias
Sevilla	Gelves	41701870 - I.E.S. Antonio Álvarez López	Humanidades y Ciencias Sociales
			Ciencias
Sevilla	Sevilla	41006900 - I.E.S. Velázquez	Artes (Artes plásticas, diseño e imagen)

## ANEXO III

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS, EN LAS MODALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO DOCENTE	ENSEÑANZA	MODALIDAD
Granada	Granada	18008841 - I.E.S. Cartuja	Artes Escénicas, Música y Danza	Presencial
			Humanidades y Ciencias Sociales	
Granada	Granada	18700098 - I.E.S. Zaidín-Vergeles	Ciencias	Semipresencial
Huelva	Valverde del Camino	21003165 – I.E.S. Diego Angulo	Ciencias	Semipresencial
Sevilla	Brenes	41700853 – I.E.S. Jacarandá	Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial
			Ciencias	

## ANEXO IV

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, EN LOS NIVELES Y MODALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	MODALIDAD
Jaén	Cazorla	23001111 – I.E.S. Castillo de la Yedra	I	Semipresencial
Sevilla	Morón de la Frontera	41002955 – I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	I	Semipresencial

## ANEXO V

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS QUE SE EXTINGUE PROGRESIVAMENTE EL BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN LAS MODALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	ENSEÑANZA	MODALIDAD
Almería	Cuevas de Almanzora	04002052 – I.E.S. Jaroso	Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial
Granada	Granada	18700098 – I.E.S. Zaidín-Vergeles	Humanidades y Ciencias Sociales	Semipresencial
Granada	Granada	18004276 – I.E.S. Ángel Ganivet	Ciencias	Presencial
			Humanidades y Ciencias Sociales	
Jaén	Jaén	23002851 – I.E.S. Reyes de España	Ciencias	Presencial
			Humanidades y Ciencias Sociales	

A los efectos previstos en la presente orden, se entiende por extinción progresiva del Bachillerato para personas adultas, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2022/23 solo se escolarizará alumnado en el segundo curso, de manera que en el curso escolar 2023/24 la enseñanza quede definitivamente extinguida.

## ANEXO VI

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS AUTORIZADOS A IMPARTIR ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS DE MÚSICA EN LAS MATERIAS INSTRUMENTALES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	MATERIA INSTRUMENTAL
Cádiz	Algeciras	11700251 – C.P.M. Paco de Lucía	Percusión
Cádiz	Arcos de la Frontera	11700366 – C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	Violonchelo
Granada	Guadix	18700220 – C.P.M. Carlos Ros	Guitarra flamenca
Huelva	Isla Cristina	21700101 – C.E.M. Vicente Sanchís Sanz	Saxofón
Huelva	Nerva	21700216 – C.E.M. Manuel Rojas	Violín
Jaén	Bailén	23700219 – C.E.M. Reina Sofía	Percusión
Jaén	Úbeda	23700086 – C.P.M. María de Molina	Percusión

## ANEXO VII

RELACIÓN DE CONSERVATORIOS AUTORIZADOS A IMPARTIR ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LAS ESPECIALIDADES QUE SE DETALLAN, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CONSERVATORIO	ESPECIALIDAD
Cádiz	Algeciras	11700251 – C.P.M. Paco de Lucía	Trompeta
Cádiz	Jerez de la Frontera	11007946 – C.P.M. Joaquín Villatoro	Percusión
Málaga	Málaga	29700278 – C.P.M. Manuel Carra	Cante flamenco
Málaga	Málaga	29700281 – C.P.M. Martín Tenllado	Clave

00257383

## ANEXO VIII

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR EL NIVEL BÁSICO DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Córdoba	Córdoba	14700213 – E.O.I. Corduba	Básico	Español como lengua extranjera.	Presencial
Granada	Motril	18700281- E.O.I. Motril	Básico	Español como lengua extranjera.	Presencial
Huelva	Almonte	21003414 - E.O.I. Almonte	Básico	Español como lengua extranjera.	Presencial
Jaén	Jaén	23700141 - E.O.I. Xauen	Básico	Chino	Presencial
Málaga	Marbella	29700564 - E.O.I. Puerta de la Mar	Básico	Ruso	Presencial
Sevilla	Sevilla	41008258 - E.O.I. Sevilla - Macarena	Básico	Chino	Presencial

## ANEXO IX

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR EL NIVEL INTERMEDIO DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Cádiz	Chiclana de la Frontera	11700408 - E.O.I. Chiclana de la Frontera	B2	Español como lengua extranjera	Presencial
Cádiz	El Puerto de Santa María	1007697 - E.O.I. El Puerto de Santa María	B1	Alemán	Semipresencial
Granada	Granada	18003284 - E.O.I. Granada	B2	Italiano	Presencial
Málaga	Coín	29015594 - E.O.I. Coín	B2	Francés	Presencial
Sevilla	Sevilla	41008258 - E.O.I. Sevilla - Macarena	B2	Español como lengua extranjera	Presencial

## ANEXO X

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS AUTORIZADAS A IMPARTIR EL NIVEL AVANZADO DE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Cádiz	Jerez de la Frontera	11700627 - E.O.I. Jerez de la Frontera	C1	Francés	Presencial
Jaén	Andújar	23009638 – E.O.I. Andújar	C1	Inglés Francés	Presencial

## ANEXO XI

RELACIÓN DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS EN LAS QUE SE EXTINGUEN PROGRESIVAMENTE DETERMINADOS IDIOMAS Y MODALIDADES, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	NIVEL	IDIOMA	MODALIDAD
Almería	Roquetas de Mar	04008901 - E.O.I. Roquetas de Mar	Básico	Inglés	Semipresencial
Córdoba	Lucena	14006965 - E.O.I. Lucena	Básico	Inglés	Semipresencial
Granada	Órgiva	18007174 - E.O.I. Alpujarra	Básico	Inglés	Semipresencial
Jaén	Linares	23700372 - E.O.I. Carlota Remfry	Básico	Inglés	Semipresencial
Málaga	Ronda	29700667 - E.O.I. Ronda	Básico	Inglés	Semipresencial
Sevilla	Estepa	41015299 - E.O.I. Estepa	Básico	Inglés	Semipresencial

00257383

A los efectos previstos en la presente orden, se entiende por extinción progresiva del nivel de un determinado idioma, aquel en virtud del cual en el curso escolar 2022/23 solo se escolarizará alumnado en el segundo curso, de manera que en el curso escolar 2023/24 la enseñanza quede definitivamente extinguida.

## ANEXO XII

## RELACIÓN DE ESCUELAS DE ARTE AUTORIZADAS A IMPARTIR DETERMINADAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	ESCUELA DE ARTE	ENSEÑANZA
Almería	Almería	04001242 – E.A. Almería	C.F.G.S. de Artes Plásticas y Diseño de Ilustración
Cádiz	Algeciras	11000447 – E.A. Algeciras	C.F.G.S. de Artes Plásticas y Diseño de Cómic
Córdoba	Córdoba	14003198 – E.A. Mateo Inurria	C.F.G.S. de Animación
Granada	Motril	18007083 – E.A. Palacio Ventura	C.F.G.S. de Gráfica Publicitaria
Huelva	Huelva	21004145 – E.A. León Ortega	C.F.G.M. de Reproducciones Artísticas en Madera
			C.F.G.S. de Ilustración

## ANEXO XIII

## RELACIÓN DE ESCUELAS DE ARTE EN LAS QUE SE EXTINGUEN PROGRESIVAMENTE DETERMINADAS ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, A PARTIR DEL CURSO ESCOLAR 2022/23

PROVINCIA	LOCALIDAD	ESCUELA DE ARTE	ENSEÑANZA
Huelva	Huelva	21004145 – E.A. León Ortega	C.F.G.S. de Mobiliario.
			C.F.G.S. de Modelismo y Maquetismo.

A los efectos previstos en la presente orden, se entiende por extinción progresiva de Artes Plásticas y Diseño, aquella en virtud de la cual en el curso escolar 2022/23 solo se escolarizará alumnado en el segundo curso, de manera que en el curso escolar 2023/24 dicha enseñanza quede definitivamente extinguida.